

año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 90 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

Rafael Ginebra Hernández,
Ramón de Windt Lavandier.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República:

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109o. de la Independencia, 90o. de la Restauración y 23o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

NUMERO 3391.

Resolución No. 3391, del Congreso Nacional, que aprueba un contrata de ventas de inmuebles propiedad del Estado al señor Enrique Arzeno Lora
(Gaceta Oficial No. 7602, del 2 de septiembre de 1953)

Resolución No. 3392, de la Cámara de Diputados, que autoriza al Ayuntamiento de la Común del Seybo, a donar a favor de la Respetable Logia "Concordia", un predio de terreno en el Cementerio de la Común.

(Gaceta Oficial No. 7538, del 17 de marzo de 1953)

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3392.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común del Seybo, en fecha diez de septiembre del año 1952, que copiada a la letra dice así:

ORDENANZA NUM. 138.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA COMUN
DEL SEYBO,

En uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO: que la Institución de Odfélos está mundialmente reconocida por sus fines humanitarios y de mejoramiento social que la hacen distinguir como institución que brinda apreciables beneficios a la humanidad;

CONSIDERANDO: que la Respetable Logia "Concordia" Núm. 11,162 Inc. de esta ciudad, ha desarrollado una labor favorable a los intereses de la comunidad seyvana y se ha hecho merecedora del reconocimiento que sus ejecutorias ameritan;

CONSIDERANDO: que ha sido solicitado por dicha institución la donación de un predio de terreno en el cementerio municipal de esta ciudad, con el fin de proceder a la construcción de un "Panteón Odfélico" para sepultura de los miembros de la citada institución, el cual servirá para mejorar el ornato de ese fúnebre recinto;

CONSIDERANDO: que el predio de terreno solicitado por la aludida institución es propiedad del Municipio, por tanto,

RESUELVE:

Art. 1ro.— Donar, como al efecto dona a favor de la Respetable Logia Concordia Núm. 11.162 Inc. de la Orden de Odfélos, una porción de terreno de 15 pies de frente por 20 pies de fondo o sea de 300 pies cuadrados de superficie, propiedad de la común, ubicada en la esquina Sureste del cementerio municipal cercado de alambres situado en el sector del extremo Oeste de esta ciudad,, para la construcción de un "Panteón Odfélico", cuyos detalles de solidez y su decorado artístico deberá ser sometido a la Sindicatura Municipal para fines de aprobación.

Art. 2do.— Enviar la presente Resolución a la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, para que por la vía correspondiente, sea sometida a la consideración de la Honorable Cámara de Diputados, para los fines legales.

Art. 3ro.— Autorizar al Síndico Municipal para que, cumplidos los trámites legales, firme en representación de la común, el acto de donación que habrá de instrumentare al efecto.

Dada en el Palacio Municipal de la ciudad de Santa Cruz del Seybo, a los 10 días del mes de septiembre del 1952; años 109o. de la Independencia, 90o. de la Restauración y 23o. de la Era de

Trujillo.— (Firmados:) Manuel de Js. Bobadilla, Presidente del Ayuntamiento; Emilio Bobadilla hijo. Síndico Municipal; Manuel L. Nolasco, Secretario.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2o. del artículo 22 de la Constitución de la República;

RESUELVE :

UNICO.— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Ayuntamiento de la Común del Seybo, a donar de acuerdo con su Resolución No. 138 de fecha diez de septiembre del 1952, a la Logia Odfélica Concordia Núm. 11,162 Inc. una porción de terreno de 15 pies de frente por 20 pies de fondo, propiedad del referido Ayuntamiento.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 90 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

Rafael Ginebra Hernández.
Ramón de Windt Lavandier.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Prsidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109o. de la Independencia, 90o. de la Restauración y 23o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.